



MARÍA DE GRACIA BOCANEGRA PÉREZ, SECRETARIA DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

HACE CONSTAR:

Que en el punto número 1.2. del orden del día, de la sesión de 20 de junio de 2024, (acta pendiente de aprobación), la Comisión de Postgrado acordó la derogación del Punto 5 del Acuerdo de la Comisión de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 26 de enero de 2018, relativa a los requisitos y procedimientos que regulan el acceso y la dirección y codirección de Tesis en el marco de los Programas de Doctorado pertenecientes al RD99/2011, dejándose sin efecto el requisito de la acreditación de un mínimo de cuatro años de experiencia como doctor/a.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente documento en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	kvdD1/tkpJnKDI6kqy1k8Q==	Fecha	20/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María de Gracia Bocanegra Perez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/kvdD1/tkpJnKDI6kqy1k8Q==	Página	1/1

